



Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad Social

CM/981

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 27 DIC. 2024

**VISTO:** que la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, establece que una de las participaciones del Fondo para el Desarrollo (FONDES) será administrada por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP) y crea la Junta Directiva del FONDES - INACOOP;

**RESULTANDO:** I) que la Junta Directiva del FONDES - INACOOP se integra con los tres delegados del Poder Ejecutivo que integran el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, un delegado representante del sector cooperativo designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) y un delegado representante de los trabajadores designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT);

II) que el mandato de dichos miembros de la Junta Directiva de FONDES - INACOOOP es de dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos más;

III) que por nota de 18 de setiembre de 2024, la CUDECOOP propone sus candidatos a integrar la Junta Directiva de FONDES - INACOOOP;

**CONSIDERANDO:** I) que conforme al Artículo 14 de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, compete al Poder Ejecutivo designar a los representantes de la CUDECOOP;

II) que la CUDECOOP ha presentado respectivamente la nómina;

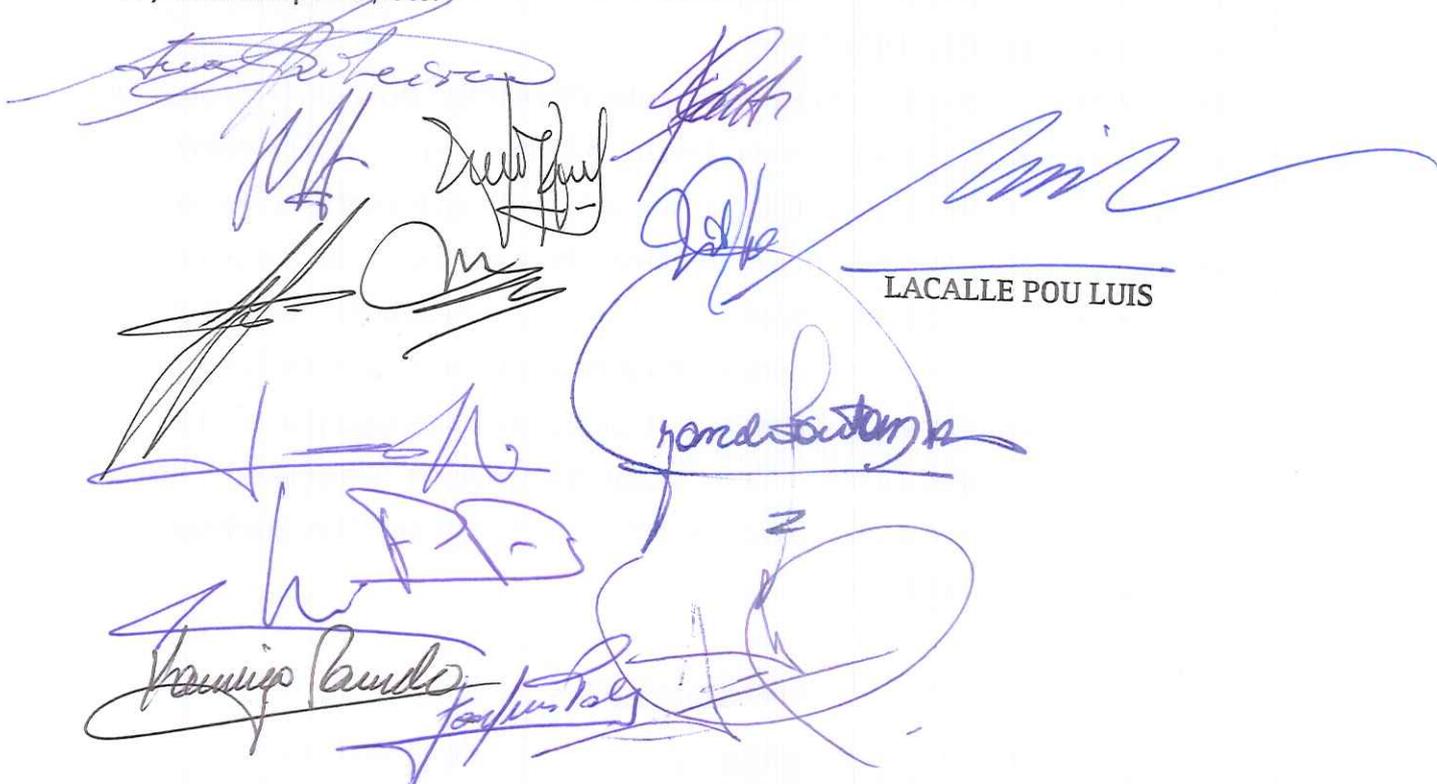
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el numeral 4 del Artículo 168 de la Constitución de la República;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1°) Designase como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES – INACOOOP, en representación del sector cooperativo propuesto por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), a la señora Ana Laura Cardozo como titular, y a la señora Mariana Galván como alterna.

2°) Comuníquese, etc.-



LACALLE POU LUIS